

 	Convenio de Cooperación No. NPA-039-2026_ Programa “Mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de UP y/o Mipes de la economía popular de mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado” Convocatoria Beneficiarias	
---	--	---

PROGRAMA “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS (UP) Y/O MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS (MIPES) DE LA ECONOMÍA POPULAR DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO”

CONVOCATORIA NACIONAL

Buscamos vincular 70 MiPymes y/o Unidades Productivas pertenecientes al de establecimientos del canal tradicional (tiendas de barrio y panaderías) ubicadas en el departamento de Huila (Neiva, Garzón); Departamento de Boyacá (Duitama, Sogamoso), Departamento de Cundinamarca (Soacha) y Departamento de Santander (Área Metropolitana de Bucaramanga).

 	Convenio de Cooperación No. NPA-039-2026_ Programa “Mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de UP y/o Mipes de la economía popular de mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado” Convocatoria Beneficiarias	
---	--	---

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE UP Y/O MIPES DE LA ECONOMÍA POPULAR DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO?

El Programa “Mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de UP y/o Mipes de la economía popular de mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado” tiene como fuente de recursos el Proyecto de Inversión “Apoyo para el Acceso a los Mercados de las Unidades Productivas de la Población Víctima del Conflicto Armado Nacional”, administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Viceministerio de Desarrollo Empresarial - Dirección de MiPyMEs, en el marco de la Ley 1448 de 2011 ampliada por la Ley 2421 de 2024.

Este Programa incorpora un enfoque diferencial y de género orientado a reconocer las condiciones sociales, económicas y territoriales que enfrentan las mujeres beneficiarias, así como las barreras estructurales que históricamente han limitado su acceso a oportunidades de generación de ingresos, fortalecimiento empresarial y autonomía económica.

En este sentido, el Programa reconoce que las mujeres víctimas del desplazamiento forzado enfrentan múltiples desafíos relacionados con la informalidad económica, las cargas de cuidado no remunerado, el acceso limitado a activos productivos, restricciones de financiamiento, brechas digitales y contextos de vulnerabilidad territorial que impactan directamente la sostenibilidad de sus unidades productivas.

Por lo anterior, la implementación del Programa contemplará acciones orientadas a promover la inclusión productiva, la participación activa y el fortalecimiento integral de las beneficiarias, mediante una metodología flexible, práctica y adaptada a sus realidades sociales y económicas.

El enfoque diferencial y de género se implementará de manera transversal en las diferentes fases del Programa a través de:

- Procesos de formación y acompañamiento técnico con metodologías accesibles, participativas y ajustadas al contexto de las beneficiarias.
- Fortalecimiento de capacidades empresariales y comerciales orientadas a mejorar la autonomía económica de las mujeres.
- Priorización de intervenciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones productivas y generación de ingresos de las unidades económicas lideradas por mujeres.
- Acompañamiento técnico individualizado, considerando las necesidades particulares de cada unidad productiva y su entorno territorial.

 	Convenio de Cooperación No. NPA-039-2026_ Programa “Mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de UP y/o Mipes de la economía popular de mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado” Convocatoria Beneficiarias	
---	--	---

- Promoción de herramientas de comercialización, digitalización y productividad que faciliten la sostenibilidad y crecimiento de los negocios.
- Generación de espacios de fortalecimiento que reconozcan el rol de las mujeres como agentes económicas y dinamizadoras de sus comunidades.

De esta manera, el Programa busca contribuir no solo al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas beneficiarias, sino también al empoderamiento económico de las mujeres participantes, promoviendo mayores oportunidades de estabilidad, inclusión y sostenibilidad para ellas y sus familias

¿Qué es una Unidad Productiva?

Bajo el contexto de esta iniciativa, se entiende por unidad productiva a un negocio, que realiza actividades económicas y/o comerciales suministrando los bienes o servicios demandados en el mercado. Funciona de manera autónoma, permitiendo la producción de bienes o servicios, ya sea formalizada o no, con el fin de generar ingresos.

¿Qué es una Mipe?

En Colombia, el término Mipe hace referencia a las Micro y Pequeñas, y su clasificación está definida en la Ley 590 de 2000 y modificada posteriormente por la Ley 905 de 2004. Según el Decreto 957 de 2019, las MiPymes se categorizan con base en los ingresos por actividades ordinarias anuales, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

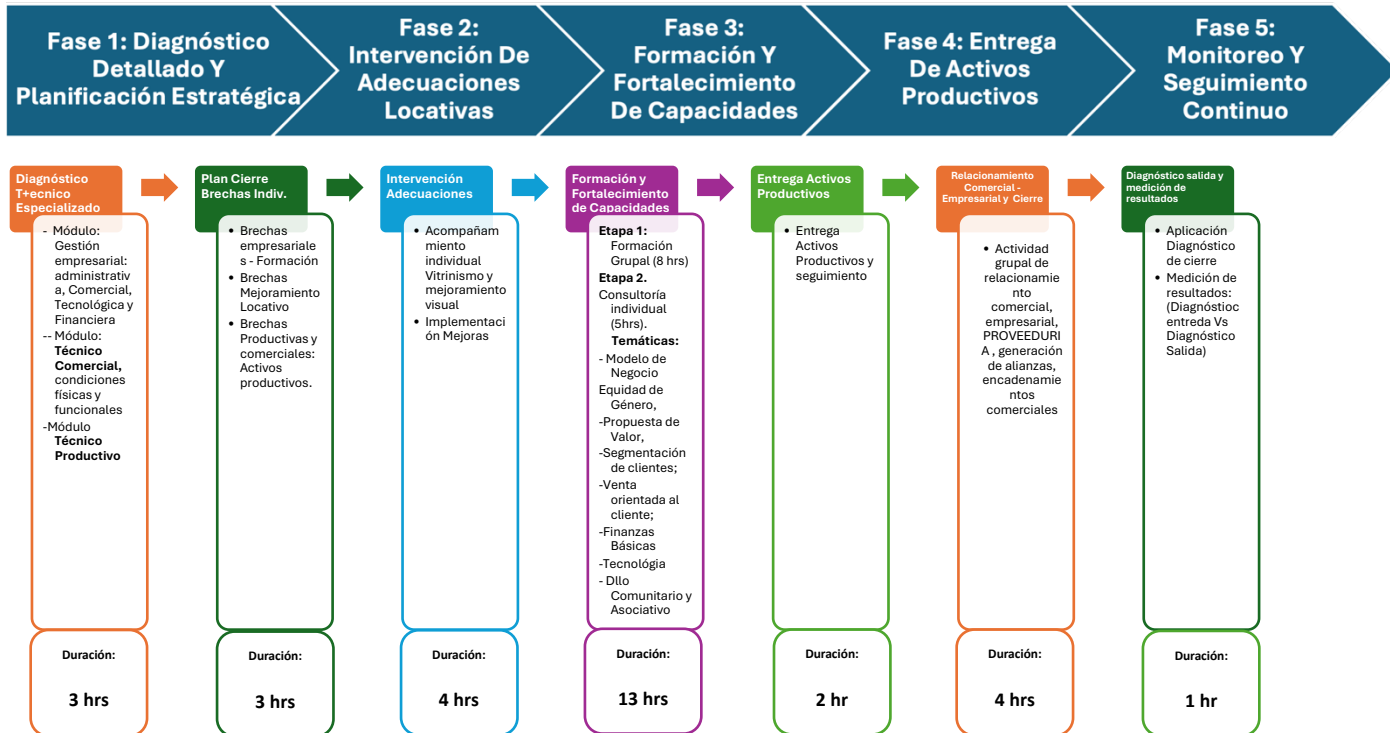
¿A qué servicios accederán las unidades productivas beneficiarias?

El programa ofrece una Ruta de intervención con actividades que suman al menos **30 horas** de participación empresarial de cada UP beneficiaria, bajo un modelo de intervención que incorpora un enfoque de equidad de género y autonomía económica, orientado a fortalecer el rol de las mujeres víctimas del conflicto armado como agentes productivos, reconociendo sus trayectorias, capacidades y barreras estructurales, mediante su integración transversal en el diseño metodológico, la operación

		
Convenio de Cooperación No. NPA-039-2026_ Programa “Mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de UP y/o Mipes de la economía popular de mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado” Convocatoria Beneficiarias		

Ruta Metodológica de Intervención

(30 horas por Unidad Productiva Beneficiaria)



¿Qué beneficios ofrece?

Las mujeres beneficiarias del programa accederán a un proceso integral de fortalecimiento que impactará de manera directa sus capacidades empresariales, sus ingresos y su autonomía económica.

- Acceso a un proceso estructurado de formación y acompañamiento en el negocio para mejorar la organización y administración e implementar herramientas prácticas para la toma de decisiones
- Acompañamiento técnico personalizado en Ventas y estrategias comerciales, Productividad e inventarios, Mejora de procesos y operación y vitrinismo y mejoramiento visual del negocio.
- Incremento en ventas y mayor visibilidad del negocio.

 	Convenio de Cooperación No. NPA-039-2026_ Programa "Mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de UP y/o Mipes de la economía popular de mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado" Convocatoria Beneficiarias	
---	--	---

- Mejoras productivas y operativas mediante intervenciones directas para optimizar el funcionamiento del negocio y acceso a activos productivos

Nota:

Los activos productivos podrán consistir en, pero no se limitan a: maquinaria, tecnología, equipos, dotación para procesos productivos o de comercialización, softwares relacionados con producción o comercialización, pago de registros (puede ser el de marca o alguno similar en producto o especificaciones técnicas - Invima), certificados de calidad (por ejemplo, para procesos productivos, comerciales y de exportación). En los casos de los registros, el beneficiario deberá asumir los gastos de abogado o asesor. En el caso de pagos de registros y de certificados de calidad, cada unidad productiva estará a cargo de realizar el seguimiento a cada proceso, cuando el tiempo de expedición de estos supere el plazo de ejecución del presente proyecto.

Los activos productivos no podrán ser bienes consumibles (insumos de producción, empaques, embalajes, inventario, entre otros), excepto en los casos en el que el comité los apruebe.

Los activos productivos tampoco incluirán la construcción de infraestructura, pago de alquileres o arriendos. Se permiten adecuaciones o mejoramientos en Visual del Negocio.

El valor destinado a los activos productivos incluye los costos de transporte al beneficiario, en caso de que el proveedor no facilite este servicio, se debe hacer una cotización aparte con una empresa transportadora y adjuntar la solicitud.

Criterios de selección de las Mipes y/o unidades productivas que participarán en el programa:

Las 70 Mipes y/o Unidades Productivas a beneficiar deben productivas deben cumplir con las siguientes características para participar en el programa:

1. Ser mujer víctima del conflicto armado por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, inscrita en el Registro Único de Víctimas (RUV) bajo categoría individual. No se priorizarán registros colectivos, comunitarios o resguardos, dada la naturaleza individual de la intervención productiva y las exigencias de trazabilidad del proyecto.
2. Acreditar la condición de víctima, la cual será validada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el marco de sus competencias como parte del Sistema Nacional de

		Convenio de Cooperación No. NPA-039-2026_ Programa “Mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de UP y/o Mipés de la economía popular de mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado” Convocatoria Beneficiarias	
---	---	--	---

Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, así como con los instrumentos de política pública aplicables a este tipo de población.

3. Ser propietaria o administradora formal de una unidad productiva, lo cual deberá ser demostrable mediante documentos de soporte tales como RUT, permisos locales, certificados de existencia, registros comerciales u otros equivalentes.
4. Contar con una unidad productiva en funcionamiento mínimo de un (1) año, evidenciando estabilidad y continuidad operativa, mediante documentos de soporte tales como RUT, permisos locales, cámara de comercio, libros contables, contratos u órdenes de compra.
5. Generar ventas mínimas de \$1.000.000 mensuales, verificables mediante facturas, reportes de ventas, registros contables, soportes electrónicos u otros mecanismos válidos, garantizando que la unidad productiva se encuentra activa y en capacidad de absorber las mejoras productivas y comerciales propuestas.

Nota: Los requisitos habilitantes deberán cumplirse en su totalidad para que la postulación sea admitida y continúe en el proceso de evaluación.

Criterios de Evaluación:

Las Unidades Productivas postuladas que cumplan con los requisitos habilitantes y que se encuentren validadas por el Comité Técnico Operativo del Programa, el cual estará compuesto por un delegado de la Dirección de MiPymes del MINCIT, un delegado de iNNpulsa Colombia y un delegado del aliado Operador, deberán diligenciar el instrumento técnico de valoración llamado “Matriz de Caracterización Productiva y Comercial del Negocio” definido por la metodología y previamente expuesto ante el comité técnico, el cual permitirá evaluar de forma ponderada y asignar un puntaje a cada unidad productiva con base en los siguientes criterios, considerados de manera integral:

- a. Nivel de vulnerabilidad socioeconómica. (Máximo 20 puntos)
- b. Potencial productivo y comercial del negocio. (Máximo 20 puntos)
- c. Condiciones actuales de infraestructura y equipamiento. (Máximo 20 puntos)
- d. Capacidad de sostenibilidad y crecimiento. (Máximo 20 puntos)
- e. Compromiso de la beneficiaria con el proceso de fortalecimiento. (Máximo 20 puntos)

La priorización se realizará con base en el puntaje total obtenido, hasta completar el número de unidades productivas y/o micro y pequeñas empresas a intervenir. En caso de presentarse empates en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden indicado:

 	Convenio de Cooperación No. NPA-039-2026_ Programa “Mejoramiento y fortalecimiento productivo y comercial de UP y/o Mipés de la economía popular de mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado” Convocatoria Beneficiarias	
---	--	---

1. Mayor antigüedad de la unidad productiva.
2. Menor nivel de capitalización del negocio.
3. Ubicación en territorios con mayores brechas socioeconómicas.

Cronograma

Descripción	Fecha	Lugar
Fecha de cierre de la convocatoria y publicación.	18 de junio de 2026	Link / página web Aliado Operador: https://fundacionprogreso.com.co/

Notificación de Resultados:

El aliado operador es el encargado de diseñar y enviar una comunicación escrita a través de correo electrónico, WhatsApp Empresarial o de manera física, donde se notifique a las Unidades Productivas y/o MiPés que han sido seleccionadas para participar en el programa; esta acción se debe realizar a través de los Coordinadores Empresariales Regionales del Programa.

Modificaciones Convocatoria

Toda modificación al proceso de selección se hará mediante modificatorio a la convocatoria enumeradas, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com> y/o en la página web del Aliado Operador: <https://fundacionprogreso.com.co/>